



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C, tres (3) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)
Ref: 11001400305220200041300

Al ser la oportunidad procesal pertinente, se corre traslado a la parte actora de las excepciones de mérito propuestas por la pasiva, vista a pág. 181 a 184, por el término de diez (10) días conforme al artículo 443 del C.G del P.

Para lo anterior, compártase con el apoderado, el link correspondiente al expediente, a quien se le advierte sobre la prohibición de agregar, modificar o eliminar algún archivo.

Vencido el término, ingrese al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE (2 de 2),

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

D.P.B

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **d82bd2f1f42b3563d0473da69da2d3277dfe127841df291f019d2cc0ad4cd1c2**

Documento generado en 03/12/2021 01:08:35 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>